

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO**, suscribió **CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024** celebrado el día veinticinco (25) de julio de 2024 con **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.659.125-6, representada legalmente por **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 92.557.456, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR.**

Que, el clausulado firmado por las partes establece en su **CLÁUSULA TERCERA. ANTICIPO:** Para el presente contrato la ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 50 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas periódicas de ejecución de las obras presentadas por EL CONTRATISTA, situación que

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 1 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

deberá ser controlada por la SUPERVISION del contrato de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato de obra. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al pactado. **CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Valor y forma de pago: El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$359.502.874,00) M/CTE.** Para asumir dicho compromiso el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 494 de fecha 01 de abril de 2024. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, con la respectiva amortización del anticipo entregado, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución del 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual. La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 2 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: 016-FOR-149</b>
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION DE PAGO</b>	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

Que, de acuerdo con **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

N° CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
494	01 de abril de 2024	2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción Sector Gobierno Territorial (43) Equipamiento Municipal	420 SGP proposito general forzosa inversion libre inversion SGP	\$ 360.225.701,00

Que, el profesional universitario (E) de la Secretaría de Hacienda, expidió **REGISTROS PRESUPUESTALES:**

N° RP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
1669	25 de julio de 2024	2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción Sector Gobierno Territorial (43) Equipamiento Municipal	420 SGP proposito general forzosa inversion libre inversion SGP	\$ 359.502.874,00

Que en reunión celebrada el día diecisiete (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la administración Municipal de Santa Rosa, Bolívar, representada por el alcalde, la secretaria de planeación y el CONTRATISTA de obra, concertaron la necesidad de ejecutar obras adicionales, según lo siguiente: 1) Que se determinó que había obras esenciales que debían ser incorporadas al presupuesto, además de unas mayores y menores cantidades de obra que se generaron en la ejecución del contrato, en donde

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 3 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

hasta este punto de la ejecución del contrato, se suscribió una primera modificación, solo con mayores y menores cantidades de obra (Acta modificatoria N° 02), y posteriormente cuando se hubiesen conseguido los recursos adicionales, se optaría por hacer un balance de obras con un mayor valor al contratado, por lo que es necesario que la entidad contratante buscara los recursos para realizar una adición al contrato. 2) Que el municipio debe garantizar se ejecuten de manera oportuna y correcta, los trabajos derivados de los contratos que vienen referidos en esta acta. 3) Que, para atender esta solicitud el municipio decide introducir nuevos ítems, los cuales se pagaran por unidad de medida y que el resultado de dicho balance da un saldo de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 127.000.000,00) que, para efectos, es el valor a solicitar para la adición No 1.

Por tanto, se decidió celebrar el referido adicional, el cual tiene las siguientes condiciones:  
**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen **MODIFICAR** el alcance físico del contrato de obra número **COBC N° 00-10 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC N° 00-05 DE 2024**, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR”**, a través de las obras adicionales que se generen y que serán concertadas por las partes a través de acta de concertación, y aprobadas por la supervisora, conforme los análisis de precios unitarios y el presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA:** **ADICIONAR** el valor del contrato de obra número **COBC N° 00-10 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC N° 00-05 DE 2024**, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR”**, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 127.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago:** *“Mediante un pago total del 100% una vez se reciba a satisfacción las obras que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en*

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 4 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal”.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA** del clausulado, la cual quedará de la siguiente forma: “Plazo de ejecución: El contrato tendrá un término de ejecución de CUATRO (4) MESES, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio de las actividades propias del contrato”. **CLAUSULA QUINTA: Imputación presupuestal.** El monto del valor que se adiciona al precio del contrato principal, mediante el presente contrato adicional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1514 de fecha 18 de noviembre de 2024, expedido por el profesional universitario (E) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Santa Rosa, Bolívar. **CLÁSULA SEXTA:** El contratista deberá ampliar y adicionar las garantías contractuales exigidas por EL MUNICIPIO en desarrollo de la adición al contrato correspondiente a los siguientes amparos: **A) ANTICIPO:** Para garantizar la correcta inversión del anticipo, se constituirá una garantía por el 100 % del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 5 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

suscripción del Acta de Recibo Definitivo. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: Perfeccionamiento y legalización:** El presente CONTRATO ADICIONAL queda perfeccionado con la firma electrónicas de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes y la ampliación de los amparos contenidos en la garantía y su respectiva aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA.** Las demás cláusulas del contrato número **COBC N° 00-10 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC N° 00-05 DE 2024**, cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR” se mantienen en su integridad.

Que, de acuerdo con **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

N° CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
1514	18 de noviembre de 2024	2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción Sector Gobierno Territorial (43) Equipamiento Municipal	110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS	\$ 127.000.000,00

Que, el profesional universitario (E) de la Secretaría de Hacienda, expidió **REGISTROS PRESUPUESTALES:**

N° RP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
-------	-------	---------------	---------------------	--------	-------

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 6 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

2763	21 de noviembre de 2024	2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción Sector Gobierno Territorial (43) Equipamiento Municipal	110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS	\$ 127.000.000,00
------	-------------------------	--------------------	--	---	-------------------

Que, **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.659.125-6, representada legalmente por, **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 92.557.456, presentó los documentos que acreditan la finalización de la obra: acta final, seguridad social, acta numérica e informe de ejecución.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a **PM & A CONSTRUCCIONES SAS**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.659.125-6, representada legalmente por **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 92.557.456 el pago final del **CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024**, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$62.904.546,00)**, con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 7 de 8
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

<b>PROCESO</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: 016-FOR-149</b>
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION DE PAGO</b>	

**RESOLUCIÓN No 267  
(02 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 00-10 DE 2024, DERIVADO DE LA SAMC N° 00-05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y PM & A CONSTRUCCIONES SAS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuéstales antes referida.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

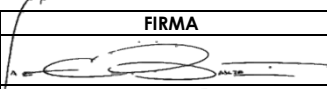
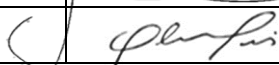
Dado en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar a los dos (02) días del mes de abril del año 2025.



**HARVIS BELLO ELLES**

Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Elaboró	Jair Eduardo Boleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

<b>VIGENCIA:</b> 29-11-2021	<b>VERSIÓN:</b> 02	<b>Página 8 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	<b>Revisó:</b> SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	<b>Aprobó:</b> MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal